



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

5697/2018

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con veinte minutos del día once de septiembre del año dos mil dieciocho.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°5697, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por la señora [REDACTED] y quien ha solicitado la entrega de la información referente a: **“Vivo en el extranjero mi madre mi vive en el Salvador ella me comentó Q hay una opción q un familiar del extranjero puede afiliar a un familiar desde aqui me encantaría q si es posible me brindará información ”** Hace las siguientes valoraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

Proporcionése la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: Régimen especial para salvadoreños en el exterior, el cual ha sido publicado en el portal de transparencia del cual se remite el siguiente link para poder ser consultado:

http://www.iss.gov.sv/index.php?option=com_content&view=article&id=1608%regimen-especial-para-salvadorenos-en-el-exterior&catid=103%noticias-ciudadano&Itemid=77

Notifíquese la presente resolución por medio de correo electrónico.

Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS

